

Circular No. DGP-008-2017

PARA: Señores (as) Secretarios (as) de Estado, Directores (as) de Órganos Desconcentrados, Presidentes (as) Ejecutivos (as), Secretarios (as) Ejecutivos (as), Directores (as) y Gerentes Generales de las Instituciones Descentralizadas, Rectores (as) Universitarios.

DE: **Carlos Manuel Borjas Castejón**
Subsecretario de Finanzas y Presupuesto



ASUNTO: Análisis de Impacto Fiscal para Proyectos de Ley

FECHA: 22 de mayo de 2017

La Secretaría de Estado en el Despacho Finanzas en su condición de órgano rector de las finanzas públicas y a fin de cumplir con Reglas Fiscales contenidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal (Decreto Legislativo No. 25-2016), emite lineamientos orientados a determinar el impacto fiscal de nuevas iniciativas de Ley que se pretendan aprobar tanto a nivel del Poder Ejecutivo como del Legislativo.

Para tal propósito y a partir de la fecha, toda Institución que presente una iniciativa de Ley deberá acompañar a la misma, un Análisis de Impacto Fiscal (AIF), herramienta que permitirá conocer el impacto a corto y mediano plazo en los ingresos y gastos. Asimismo, este permitirá a los tomadores de decisiones conocer previo a la aprobación, el impacto futuro tanto fiscal como en las políticas públicas de los nuevos programas o proyectos que se están considerando.

Los aspectos conceptuales y metodológicos para la realización de los Análisis antes mencionados fueron socializados con los equipos técnicos de las Instituciones más representativas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República sin embargo, la Secretaría de Finanzas continuará con el proceso de capacitación y brindará la asistencia técnica que sea necesaria para el cumplimiento de esta disposición. Posteriormente se les informará la fecha y lugar para dicha capacitación.

Atentamente,